



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31716

07/01/2021

79953

AUTOR/A: DÍAZ GÓMEZ, Guillermo (GCs)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 ha obligado durante estos últimos meses a las diferentes Administraciones Públicas a dedicar todos sus medios personales y materiales a garantizar su funcionamiento.

Además, la imprevisibilidad, magnitud e impacto de esta crisis sanitaria han obligado a acometer una serie de medidas excepcionales en materia de recursos humanos con el objetivo de reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional, ampliando las posibilidades de contratación de profesionales por parte de las Comunidades Autónomas.

Esto ha sido posible porque el Gobierno de la Nación, en uso de sus competencias exclusivas en materia de elaboración de normativa básica, ha propiciado dichas posibilidades de contratación adicional extraordinaria, proporcionando la solidez jurídica necesaria y suficiente a dichas medidas excepcionales amparándolas con normas de rango legal como el Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Se trata de medidas de refuerzo de un Sistema Nacional de Salud que se encuentra sometido en el momento actual a una importante sobrecarga y presión asistencial, por lo que su aprobación resultaba urgente e impostergable.

Por supuesto que los recursos humanos contratados adicionalmente por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, merced a las ampliadas posibilidades de contratación que proporciona la norma legal impulsada por el Gobierno, pueden ser utilizados en todas las actividades puestas en marcha para frenar



la presente pandemia, entre ellas la vacunación específica ya en desarrollo. A este fin, las Comunidades Autónomas podrán destinar a todo el personal sanitario, debidamente cualificado de acuerdo con su preparación y competencias profesionales, en proporción suficiente y adecuada a las campañas de vacunación previstas.

Madrid, 23 de febrero de 2021